



RESOLUCIÓN NÚMERO 0089 -  
19 AB DE 2017

*“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

En ejercicio de sus facultades que le confiere la Resolución No. 008 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa debe ceñirse a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1702 de 2013, creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Seguridad Vial como entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV en los procesos de contratación aplica dos regímenes distintos; i) el régimen jurídico de contratación consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Ley 019 de 2012, así como el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan; y, ii) el régimen privado aplicable en los términos del parágrafo único del artículo 7 de la Ley 1702 de 2013.

Que mediante el artículo 5° de la Resolución No. 008 de 2017 *“Por la cual se delegan competencias en materia contractual, de ordenación del gasto y pago en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y en el Patrimonio Autónomo FC – Fondo Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*, el Director General delegó en la Secretaria General la facultad para aprobar y modificar el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 referente al Manual de Contratación de cada entidad, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que atendiendo la obligación de adoptar el Manual de Contratación de cada entidad, en el cual, además de los lineamientos de los procesos de selección se encuentran las disposiciones relativas a la supervisión y seguimiento de los contratos estatales, así como,



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0089**  
**19 ABR DE 2017**

*“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”*

los procedimientos de contratación con recursos de funcionamiento, se verifica la necesidad de adoptar el Manual de Contratación para la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, el cual contiene las directrices y estándares aplicables a la gestión y actividad precontractual, contractual y poscontractual de la Agencia en materia de funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Manual de Contratación será publicado en la Intranet Institucional y en la página web de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV: [www.ansv.gov.co](http://www.ansv.gov.co)., una vez se implemente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los procesos contractuales en curso, deberán ajustarse al contenido del Manual de Contratación, una vez ésta Resolución entre en vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 ABR 2017**

*Nelly Patricia Ramos Hernández*  
**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**  
Secretaria General ANSV

Proyectó: Adriana María Hernández Garzón – PE Oficina Asesora Jurídica  
Jairo García - Abogado Secretaria General  
Revisó y aprobó: Iván Ernesto Díaz Sabbach – Jefe Oficina Asesora Jurídica

100 100 100 100 100 100 100 100  
100 100 100 100 100 100 100 100

**SALVEMOS  
VIDAS EN  
LA VÍA**